

**INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN EL STAND DE LA
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION DE:**

MOBILE WORLD CONGRESS LAS VEGAS 2022

INDICE

CONTEXTO.....	3
1. Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation.....	3
2. GSM Association (GSMA)	3
3. Estrategia y Programas de MWCapital	3
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	4
PRIMERA. - OBJETO.....	4
SEGUNDA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN.....	4
TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	5
CUARTA. - BENEFICIOS DE LOS COLABORADORES	6
QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES	7
SEXTA. - DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA.....	8
SÉPTIMA. - PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS	9
OCTAVA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS COLABORADORES	9
NOVENA. - ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES, SELECCIÓN DE COLABORADORES Y SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN	11
DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA.....	13
UNDÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	14
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	16

CONTEXTO

1. Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation

La Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) es una fundación del sector público local que tiene la misión de mejorar la calidad de vida de las personas mediante la transformación digital de la economía y la sociedad. A tal efecto, MWCapital vertebra su actividad alrededor de cuatro (4) ejes: la aceleración de la innovación a través del emprendimiento digital; la transformación de la industria mediante la tecnología digital; el crecimiento del talento digital entre las nuevas generaciones y los profesionales; y la reflexión sobre el impacto de la tecnología en nuestra sociedad.

MWCapital, constituida el 13 de marzo de 2012 y responsable de gestionar la capitalidad mundial del móvil, está gobernada por un patronato del que forman parte el Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante, “**SEDIA**”), la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona, GSMA, Telefónica, Vodafone, Orange y Damm.

2. GSM Association (GSMA).

GSMA representa los intereses de la industria de las comunicaciones móviles en todo el mundo. Presente en los 193 países, GSMA representa los intereses de cerca de 800 operadores móviles de todo el mundo, así como de más de 200 empresas del ecosistema móvil, incluyendo fabricantes de terminales, sociedades de software, proveedores de equipos, empresas de internet y de medios de comunicación y empresas de entretenimiento. GSMA se centra en innovar, incubar y crear nuevas oportunidades para sus miembros, todo ello con el objetivo final de impulsar el crecimiento de la industria de las comunicaciones móviles.

GSMA escogió en 2012 a Barcelona como capital mundial de las tecnologías móviles, capitalidad que se extenderá hasta 2023. El éxito de la candidatura de Barcelona frente a propuestas como las de París, Milán o Múnich se debe a la calidad del proyecto, a que se trata de un modelo de colaboración público-privada en el que la industria y las administraciones públicas trabajan conjuntamente y a que Barcelona acoge exitosamente desde 2006 el mayor evento mundial del sector, el Mobile World Congress (en adelante, “**MWC**”).

3. Estrategia y Programas de MWCapital.

. En conjunto, los programas de MWCapital están transformando de forma positiva la economía, la educación y la sociedad.

Como parte de su actividad, MWCapital organiza un Stand en el MWC Las Vegas con la participación de la SEDIA, a través de Red.es, m.p., la Generalitat de Catalunya, a través de la Agencia per la Competitivitat

de l'Empresa-Acció, y el Ayuntamiento de Barcelona.

MWCapital publica la presente Invitación para seleccionar hasta 16 empresas españolas para participar en el MWC Las Vegas 2022 a través del Stand de MWCapital, que se celebrará en Las Vegas 2022 del 28 al 30 de septiembre de 2022 (en adelante "**Stand MWCapital**").

STAND MWCAPITAL EN EL MWC Las Vegas 2022

El Stand MWCapital del MWC Las Vegas tendrá las siguientes características:

- Máxima visibilidad y accesibilidad;
- Espacio para alojar a dieciséis (16) empresas. El espacio dedicado a cada empresa será similar en todos casos;
- Elemento identificativo que incorpore el nombre del *Stand MWC Las Vegas "Mobile World Capital Barcelona"*.

Además de MWCapital, colaboran en la organización y en el apoyo a todas las empresas participantes la SEDIA, a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, a través de Acció, y el Ayuntamiento de Barcelona.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. - OBJETO

La presente Invitación tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas a las empresas, en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar su participación en la edición del MWC Las Vegas 2022.

La finalidad de la presente Invitación es facilitar el acceso al mercado internacional, y en particular al mercado americano, a las empresas españolas de cualquier sector siempre y cuando su modelo de negocio se base en la aplicación de tecnologías digitales o presenten un producto innovador.

SEGUNDA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

La solicitud de participación de las empresas para formar parte del Stand MWCapital en esta edición, supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en esta Invitación.

Corresponderá, en todo caso, a MWCapital resolver las cuestiones relativas a la interpretación de las bases de la presente Invitación, así como los términos y condiciones de la colaboración.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección aquellas empresas (en adelante “**Solicitantes**”) que cumplan y acrediten, mediante la documentación correspondiente establecida en el ANEXO I, todos y cada uno de los siguientes **requisitos**:

1. Ser una persona jurídica con domicilio fiscal en España.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de la Ley de Subvenciones, así como cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No haber recibido otra ayuda pública y/o subvención para participar en el Stand para el cual solicita ahora su participación.
4. Ser una empresa basada en la aplicación de tecnologías digitales y que presente un producto o servicio innovador.
5. El conjunto de las empresas seleccionadas debe cumplir con la diversidad geográfica y una representatividad territorial suficiente que supongan que ninguna comunidad autónoma puede superar el porcentaje del 60% de empresas sobre el total. En el caso de que una comunidad autónoma llegue al máximo de este porcentaje, las siguientes empresas seleccionadas serán de otras comunidades autónomas dando prioridad a aquellas solicitudes de empresas que cuenten con una menor representación autónoma dentro del total.

MWCapital seleccionará mediante esta Invitación a un máximo de dieciséis (16) empresas expositoras que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Invitación.

En concreto, no se admitirán solicitudes de participación presentadas por:

- Consorcios, UTE’s, fundaciones, autónomos, asociaciones de empresas ni cualquier otro tipo de organización que actúe en nombre de varias empresas.
- Empresas que tengan o vayan a tener presencia (con stand o cualquier otra modalidad de participación) en otro Stand de la edición de MWC Las Vegas a la que optan durante la celebración del Congreso.
- Empresas que hayan recibido o vayan a recibir alguna otra ayuda para participar en la edición del MWC Las Vegas 2022.
- Empresas del mismo grupo empresarial, de conformidad con lo establecido al efecto en el Art.42 del Código de Comercio.
- Empresas que no pertenezcan al sector TIC o cuyo modelo de negocio no se base en la aplicación de tecnologías digitales ni presente un producto o servicio innovador.

Sólo se podrá realizar una (1) solicitud por empresa para esta edición, no pudiendo participar dos empresas del mismo grupo empresarial, aunque tengan un NIF distinto.

CUARTA. – BENEFICIOS DE LOS COLABORADORES

Las empresas que sean seleccionadas (en adelante, “**Colaboradores**”) disfrutarán de los siguientes beneficios:

1. Espacio individual en el Stand:
 - Cada uno de los Colaboradores obtendrá un espacio diferenciado dentro del Stand MWCcapital de la edición del MWC Las Vegas 2022. Estos espacios se personalizarán integrando la imagen corporativa de cada empresa con la del Stand. El espacio, la decoración, la dotación básica y el montaje será uniforme y similar para todas las empresas expositoras.
 - El espacio de cada una de las empresas seleccionadas dispondrá de los siguientes elementos:
 - Un espacio individualizado para cada empresa
 - 1 mostrador con armario y llave
 - 2 taburetes altos
 - Panel eléctrico con 2 enchufes (400w)
 - Nombre de la sociedad y descripción breve en impresión visibles en el Stand
2. Apoyo a las empresas durante todo el Congreso.
3. Programa de actividades, a definir más adelante.
4. Prestaciones adicionales: además de los beneficios anteriormente referidos, los Colaboradores también disfrutarán de:
 - Inclusión en el catálogo oficial de la edición MWC Las Vegas 2022.
 - Inclusión en el folleto informativo del Stand MWCcapital de la edición MWC Las Vegas 2022.
 - Un mínimo de dos pases Exhibitor para la edición MWC Las Vegas 2022.

- Invitación a los Colaboradores a participar en una sesión preparatoria, que tendrá lugar en una fecha previa a la celebración de la edición MWC Las Vegas 2022.
- Envíos periódicos previos a cada una de las ediciones del MWC vía e-mail conteniendo información de interés e indicaciones relevantes.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Junto al requerimiento de justificación indicado en la cláusula DÉCIMA, los Colaboradores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Colaborar y cumplir con los plazos establecidos en la presente Invitación y los de ejecución marcados por las personas designadas por MWCcapital, para el buen fin de la colaboración en el marco del Stand.
- Participar conjuntamente en acciones de comunicación (notas de prensa, presentaciones, etc.) para difundir la participación de los Colaboradores en el Stand.
- Ceder sus logotipos e información corporativa para fines de información y promoción del Stand. Dichos logotipos podrán enlazar con los sitios web de los Colaboradores.
- Facilitar información a MWCcapital (información de la página web, productos y servicios, casos de éxito, etc.) que permita generar contenido para los soportes online y offline en el marco del Stand.
- Durante la celebración del Congreso, seguir las instrucciones de MWCcapital en relación con la organización del mismo.
- Durante el desarrollo del Congreso, los Colaboradores serán los únicos responsables de las acciones realizadas en sus espacios en el marco de la presente Invitación y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. MWCcapital declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas. Los Colaboradores tienen la obligación de mantener su espacio limpio y en orden durante todo el Evento.

- Se podrá incluir material promocional siempre que no altere la imagen del conjunto del Stand ni de su distribución y siempre que se respete el espacio reservado a los identificadores del Stand. MWCapital se reserva el derecho de requerir la retirada de materiales cuando, por causas objetivas, estos contraríen el espíritu y finalidades del Congreso.
- Todo aquel requerimiento que no se encuentre contemplado en la dotación ofrecida, deberá ser aprobado previamente por MWCapital y será a cargo del Colaborador.
- MWCapital se reserva el derecho de supervisar toda actuación individual de los Colaboradores.

SEXTA. – DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

Los gastos asociados a la participación de los Colaboradores en el Congreso serán financiados de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

Los siguientes conceptos, tal y como están definidos en la cláusula CUARTA, serán **gratuitos** para los Colaboradores:

- Espacio individual en el Stand.
- Apoyo a las empresas durante todo el Congreso.
- Programa de actividades el día previo al inicio de la edición del MWC Las Vegas 2022 y durante los días de celebración del Congreso.
- Prestaciones adicionales indicadas en la cláusula CUARTA.

MWCapital realizará una aportación de hasta MIL EUROS (1.000.-€), IVA excluido, por empresa, con la finalidad de que la empresa que haya sido seleccionada pueda hacer frente a los gastos originados con motivo del **transporte (billetes de avión y/o tren) y gastos de alojamiento**.

- Se financiará el 50% del importe correspondiente a estos conceptos, con una aportación máxima de 1.000 euros por empresa. El resto del coste asociado a estos conceptos será asumido por el colaborador.
- Dentro de los gastos cofinanciados **no se incluyen otros gastos, como visados, taxis o manutención**.

La empresa deberá justificar que, como mínimo, se ha gastado en concepto de transporte y alojamiento un importe igual o superior a la ayuda que facilita MWCcapital. Bajo ningún concepto MWCcapital concederá una ayuda cuyo importe sea superior a los gastos de transporte y alojamiento que justifique la empresa.

La justificación de estos gastos se define en la cláusula DÉCIMA de la presente Invitación.

SÉPTIMA. - PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS

La cuantía total máxima de las ayudas que se concedan en el marco de esta convocatoria será de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000.-€), IVA excluido) para la participación en el Stand MWCcapital en MWC Las Vegas.

OCTAVA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS COLABORADORES

En caso de que el número de solicitudes recibidas para la edición MWC Las Vegas 2022 que cumplan todos los requisitos de participación supere el número de plazas ofrecidas, MWCcapital establecerá un orden de prelación entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria. El orden de prelación para el Stand se determinará, en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios cuantificables que se establecen en esta cláusula, ordenado de mayor a menor.

MWCcapital seleccionará a los beneficiarios de la ayuda siguiendo el orden de prelación establecido, hasta agotar el número de plazas disponibles para la edición MWC Las Vegas 2022 objeto de esta convocatoria. En caso de empate, se tomará como valor de desempate el orden de entrada de cada solicitud empatada.

Los criterios que se utilizarán para establecer el orden de prelación de la edición del MWC Las Vegas 2022 son los siguientes:

- **Criterio 1: Grado de madurez de la empresa:** volumen de negocio, inversión recibida, presencia en el mercado y evolución del número de trabajadores.
- **Criterio 2: Grado de innovación del producto o servicio que se proponga exponer en el Stand:** originalidad y novedad en cuanto a la solución del problema que resuelve el producto o servicio respecto de sus competidores.
- **Criterio 3: Grado de internacionalización de la empresa:** estrategia de la empresa para su internacionalización y posicionamiento hacia el exterior.
- **Criterio 4: Objetivos concretos de participación en el Stand:** adecuación de los objetivos esperados, las motivaciones y las expectativas del candidato en cuanto a su participación en el evento MWC Las Vegas 2022.

Cada uno de los criterios anteriores se valorará con una puntuación de entre 0 a 25 puntos. La valoración se llevará a cabo por un Jurado formado por MWCapital y el resto de entidades colaboradoras de esta Invitación (SEDIA, a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, a través de Acció, y el Ajuntament de Barcelona).

En caso de que el número de solicitudes recibidas para cada edición del MWC que cumplan los requisitos de participación NO supere el número máximo de plazas ofrecidas para MWC Las Vegas 2022, MWCapital no aplicará los criterios anteriormente indicados, admitiéndose como beneficiarios todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA, aunque se reciban fuera de plazo.

MWCapital seleccionará a un máximo de **Dieciséis (16) Colaboradores** para la participación en MWC Las Vegas 2022. No obstante, MWCapital se reserva el derecho de seleccionar a un número menor de Colaboradores si no hubiera suficientes solicitudes que cumplan los requisitos indicados en la cláusula TERCERA de la presente Invitación.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES, SELECCIÓN DE COLABORADORES Y SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN

A. Aceptación de Solicitudes

MWCapital únicamente tomará en consideración las solicitudes que:

1. Cumplan todos los requisitos establecidos en la cláusula TERCERA.
2. Hayan adjuntado toda la documentación indicada en el ANEXO I.
3. Hayan presentado su/s solicitud/es de participación en el plazo y formato establecidos al efecto en la cláusula UNDÉCIMA.

B. Selección de Colaboradores

1. Cumplimiento de requisitos de participación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, MWCapital examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación. Finalizada la verificación, MWCapital notificará a cada solicitante mediante correo electrónico remitido a la dirección que haya facilitado si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que su solicitud no ha sido admitida por haberse recibido fuera del plazo establecido o a través de canales no autorizados por las bases de la presente Invitación.
- b) Que el solicitante ha sido excluido porque, a través de la documentación presentada, se acredita el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación, no siendo susceptibles de subsanación.
- c) Que el solicitante ha sido admitido y que no tiene que subsanar la documentación presentada en su solicitud, debido a que ha acreditado correctamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la Invitación.
- d) Que el solicitante ha sido admitido pero que ha de subsanar la documentación presentada, debido a que no se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la Invitación, con indicación de la documentación a subsanar en el plazo indicado.

La documentación relativa a la subsanación se presentará a través del formulario de inscripción que MWCapital habilitará a tal efecto y que se encontrará alojado en la plataforma <https://mobileworldcapital.com/mwc-las-vegas/>. Una vez

finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, MWCcapital notificará al solicitante el resultado de la subsanación.

La decisión de MWCcapital sobre el cumplimiento de los requisitos de participación de la cláusula TERCERA será definitiva e inapelable.

2. Evaluación

MWCcapital evaluará, teniendo en cuenta los criterios descritos en la condición OCTAVA de esta Convocatoria, las solicitudes admitidas para cada una de las ediciones del MWC.

Tras la evaluación de las solicitudes se emitirá un informe para cada una de las ediciones del MWC en el que se concretará el resultado de la evaluación que deberá contener:

- a) La relación de los solicitantes seleccionados.
- b) La lista de los solicitantes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Invitación pero no han resultado seleccionados (lista de espera).

MWCcapital se reserva el derecho de no aceptar una Solicitud de Participación cuando, a criterio de los organizadores del Stand (MWCcapital, SEDIA, Acció y Ajuntament de Barcelona), ésta no contribuya a lograr la consecución de los fines y objetivos para los que el Stand ha sido concebido, o no se trate de un sociedad de un sector cuyo modelo de negocio se base en la aplicación de tecnologías digitales.

MWCcapital se reserva el derecho de declarar desierta la presente Invitación, si no se alcanza el objetivo de la diversidad geográfica descrita en el Punto 5 de la TERCERA CONDICIÓN. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

3. Realización de un depósito

Los solicitantes seleccionados en el marco de la presente Invitación deberán realizar un depósito por un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00€), (IVA excluido), con la finalidad de reservar su plaza en la edición del MWC Las Vegas 2022 y asegurar su presencia en evento.

De forma concreta, los solicitantes dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar el depósito desde el momento en que se les comunique que han resultado seleccionados. El depósito se abonará en la cuenta que MWCcapital facilite a las empresas seleccionadas por correo electrónico. Aquellos solicitantes que no realicen el depósito dentro del plazo anterior, se entenderá que renuncian a su plaza.

En el supuesto de que, tras la publicación del informe con la relación de solicitantes seleccionados, se produjese una renuncia por parte de un Colaborador, se ofrecerá su plaza disponible a las entidades que se encuentren en la lista de espera, siguiendo el orden de prelación con motivo de los criterios de selección de la cláusula OCTAVA.

Los depósitos se devolverán a las empresas una vez finalice la edición, conjuntamente con la ayuda de la cláusula SEXTA.

MWCapital no devolverá los depósitos que hayan realizado los Colaboradores que resulten seleccionados y que finalmente decidan no asistir al Stand MWCapital de MWC Las Vegas 2022 y/o renuncien a su plaza.

4. Suspensión de la Colaboración

MWCapital se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con un determinado Colaborador cuando éste realice actuaciones contrarias a los intereses de MWCapital o cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente Invitación.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

MWCapital abonará la ayuda establecida en la cláusula SEXTA, junto con la devolución del depósito, una vez finalice la edición correspondiente.

De forma concreta, el procedimiento de justificación y pago de la ayuda será el siguiente:

1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la edición del MWC Las Vegas 2022 en la que haya participado el Colaborador, éste deberá presentar a MWCapital la siguiente documentación:
 - a. Facturas correspondiente a los gastos que se financian con la ayuda (transporte y alojamiento).
 - b. Justificantes de pago de las facturas anteriores.
 - c. Un fichero resumen de las facturas aportadas, incluyendo el nº de factura, fecha de emisión, concepto e importe de la misma en euros y la moneda de Las Vegas, así como el importe total a financiar por MWCapital.
2. Una vez recibida la documentación, MWCapital se encargará de revisarla, pudiendo requerir al Colaborador cualquier información adicional que considere necesaria, y ofreciéndole un plazo para su aportación.

3. Tras la revisión y validación de toda la documentación, MWCcapital procederá a abonar al Colaborador la ayuda que le corresponda, en función de los gastos originados en concepto de transporte y alojamiento, y sin que en ningún caso el importe de esta ayuda sea superior a MIL EUROS (1.000.-€), IVA excluido, por empresa y edición.

UNDÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes de participación finaliza el día **26 de julio de 2022 a las 23:59 horas**.

B. Documentación a presentar

Se deberá presentar la documentación detallada en el ANEXO I.

C. Forma de presentación

Durante el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes deberán presentar la documentación indicada en el punto B anterior (y detallada en el ANEXO I), través del formulario específico de inscripción que MWCcapital habilitará a tal efecto y que se encontrará alojado en la plataforma <https://mobileworldcapital.com/mwc-las-vegas/>

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases y la declaración de la veracidad de lo que se acredite por medio de declaración responsable. Todos los documentos de la presente Invitación deberán estar, al menos, en castellano (excepto la información requerida específicamente en inglés en el formulario electrónico).

Carlos Grau Lara
Director General
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation

* * *

Puede consultarse la información sobre el MWC Las Vegas 2022 en www.mwclasvegas.com

Nota: Cualquier consulta en relación con el presente procedimiento debe dirigirse por correo electrónico a la dirección: procurement@mobileworldcapital.com indicando:

- *En el asunto:* INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL STAND DE MWCAPITAL DE MWC LAS VEGAS 2022.
- *En el cuerpo:* nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. SOLICITUD A TRAVÉS DEL FORMULARIO

i. Cumplimentación del formulario

Se habilitará un **formulario de inscripción** en la plataforma <https://mobileworldcapital.com/mwc-las-vegas/> . Se deberán rellenar y cumplimentar todos los campos del formulario, así como adjuntar toda la documentación que sea pertinente.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no tengan cumplimentados todos los campos y que no adjunten toda la documentación requerida.

La solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad solicitante, los datos del representante legal que presenta la solicitud y firma las declaraciones responsables, la declaración de cumplir con todos los requisitos de participación y la aceptación expresa de cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en la presente Invitación.

ii. Acreditación del apoderamiento del firmante de las declaraciones

Se deberá acreditar que la persona que presenta la solicitud y firma las declaraciones responsables tiene poderes suficientes y en vigor para representar a la entidad solicitante. Por consiguiente, deberá adjuntarse en el formulario los poderes de representación.

- **En el caso de sociedades y cooperativas:** Las escrituras de constitución o de apoderamiento en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud tenían poder para representar a la empresa (como administrador único, solidario, mancomunado, consejero delegado, etc.) así como, cuando resulte necesario, copia de los estatutos de la sociedad que estén en vigor o documento equivalente en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes. Si la representación es mancomunada, la solicitud y ficheros adjuntos, deberán ser firmados por todos los representantes que sean precisos de acuerdo con la escritura.
- **En el caso de sociedades civiles:** el contrato, elevado a público, o escrituras de constitución, ante notario, en donde se identifiquen sus

socios, así como el detalle del apoderamiento del representante o representantes autorizados.

- **En el caso de organismos públicos:** deberán presentar los estatutos en los que figuren los poderes del cargo que firma, así como la publicación en el Boletín Oficial del Estado o de la comunidad autónoma correspondiente del nombramiento del representante.
- **En el caso de asociaciones o fundaciones:** deberán presentar los estatutos en los que figuren los poderes del cargo que firma, así como certificado del acto de nombramiento del representante, certificando que sigue en vigor.

2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de participación de la cláusula TERCERA. De forma concreta, se requiere la siguiente documentación:

i. **Requisito 1: Tener la condición de persona jurídica con domicilio fiscal en España:**

Se entregará un certificado de la situación censal de la Administración Tributaria. Dicho certificado puede obtenerse a través del siguiente enlace (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>).

ii. **Requisito 2: Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**

Se entregarán los siguientes certificados:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social fechado. Este certificado deberá estar expedido a efectos de la Ley General de Subvenciones, fechado, a nombre de la empresa o autónomo solicitante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) y deberá indicar que “NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social”. Dicho certificado puede obtenerse a través del siguiente enlace (www.sede.seg-social.gob.es)
- Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria. Se deberá expedir este certificado a efectos de la Ley General de Subvenciones. Debe otorgarse a

nombre de la entidad solicitante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) y debe indicar que “tiene carácter POSITIVO”.

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que la empresa cumple los requisitos del artículo mencionado anteriormente.

iii. Requisito 3: No haber recibido otras ayudas públicas y/o subvenciones para participar en el Congreso

Se deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa en la que certifique que la empresa no ha recibido ninguna ayuda pública y/o subvención para participar en el Congreso al que pretenda acudir.

iv. Requisito 4: Ser una empresa basada en la aplicación de tecnologías digitales o que presente un producto innovador.

Se deberá presentar una descripción de la empresa (con una extensión máxima de 2 páginas), en la que se explique de forma clara que la empresa se basa en la aplicación de tecnologías digitales o que pertenece al sector TIC.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de participación de la cláusula OCTAVA. **De forma concreta, la documentación acreditativa de los Criterios de Selección de la cláusula OCTAVA se incluirá en el propio formulario de inscripción.**